



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

2597

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Esplús, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del uso y funcionamiento del servicio del velatorio municipal.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 140 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se somete a información pública durante un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que pueda ser examinado y consultado por todos los interesados, y puedan realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Esplús, (<https://esplus.sedipualba.es/>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Esplús, 12 de junio de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.